



**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA**
Municipio de La Lima, Cortes.



La Lima, Cortes
FEBRERO 2021

De acuerdo al Manual de lineamiento de verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia, la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima hace constar que no se realizaron **CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES** en el mes de **ENERO DEL 2021**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.



Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES
MES ENERO 2021



N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	Abog. Marvin Enrique Mejia	UDALL-001-2021	Servicios Profesionales	Asesoría legal y representación en asuntos administrativos o extrajudiciales dentro del departamento de Cortes	L. 78,000.00	Del 02 de Enero 2021 AL 30 Junio 2021
2	Grupo CM Consultores Municipales S.DE R.L.	UDALL-002-2021	Mantenimiento De Software SIMAFI.	Mantenimientos al sistema SIMAFI de los módulos que actualmente se tiene en operación EL SISTEMA SIMAFI	L. 60,000.00	Del 04 de Enero 2021 AL 30 Junio 2021

Lic. Francisco Elias Mejia Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



UDALL-001-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS: EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Policiales, con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, con cedula de identidad número **0501-1972-02149**, actuando en condición de Gerente General de **AGUAS DE LA LIMA**, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada **AGUAS DE LA LIMA**, de fecha dos de Marzo del Dos Mil Veinte, contenido en punto número **1** del acta **No. 01-2020**, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará **AGUAS DE LA LIMA** y por otra parte, **MARVIN ENRIQUE MEJIA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, con tarjeta de identidad número **0501-1972-03732**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número **7765**, en su condición personal como Profesional del Derecho, quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará **EL ABOGADO**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL ABOGADO** que se describen a continuación:

1. Asesoría legal en materia laboral, civil, penal y en otras áreas legales que **AGUAS DE LA LIMA** lo requiera.
2. Acompañamiento e intervención en las diligencias legales internas o externas; en que tenga interés o relación de forma directa o indirecta **AGUAS DE LA LIMA**.
3. Emitir informes escritos solicitados por **AGUAS DE LA LIMA**, sobre los asuntos legales en que intervenga **EL ABOGADO**.
4. Emitir opiniones y criterio legal en las situaciones jurídicas que solicite **AGUAS DE LA LIMA**.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



5. Asistir a las instalaciones físicas de **AGUAS DE LA LIMA** ubicadas en La Lima, Cortés, por lo menos dos veces a la semana, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de **AGUAS DE LA LIMA**.
6. Atender y responder las consultas legales que de forma verbal o escrita le formule **AGUAS DE LA LIMA**.
7. Asistir a las instalaciones físicas de **AGUAS DE LA LIMA** ubicadas en La Lima, Cortés, ante cualquier evento urgente o extraordinario que requiera la presencia de **EL ABOGADO**.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Por su parte **EL ABOGADO** se obliga a:

- a. Brindar asesoría legal a **AGUAS DE LA LIMA** cuando esta lo requiera, de forma verbal o escrita.
- b. Realizar sus servicios profesionales de acuerdo a las instrucciones giradas por **AGUAS DE LA LIMA**, a través de su Gerente General **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**.
- c. Presentar informes escritos de los asuntos legales en que tenga intervención o participación como apoderado de **AGUAS DE LA LIMA**.
- d. Facilitar la documentación e información que se requiera en el menor plazo posible.
- e. Dar pronta respuesta a las consultas y requerimientos solicitados por **AGUAS DE LA LIMA**.
- f. Mantener la confidencialidad de toda información, reporte, material impreso, material visual, o en cualquier otra forma, que sea propiedad de **AGUAS DE LA LIMA** y al que **EL ABOGADO** tenga acceso ya sea directa o indirectamente durante la ejecución de sus servicios profesionales.
- g. Realizar sus gestiones y servicios a favor de **AGUAS DE LA LIMA** de forma profesional, eficiente y ética.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



TERCERO: CUANTIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS (L.13, 000.00.)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **AGUAS DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL ABOGADO** asesoría legal y representación en asuntos administrativos o extrajudiciales dentro del departamento de Cortés, debiendo **AGUAS DE LA LIMA** pagar únicamente los gastos legales necesarios para que **EL ABOGADO** realice su labor.

En asuntos administrativos que requieran la intervención de **EL ABOGADO** en representación de **AGUAS DE LA LIMA**, y que se deban tramitar fuera del departamento de Cortés, **EL ABOGADO** devengará como Honorarios Profesionales el **5%** del total establecido para el respectivo trámite en el Arancel del Profesional del Derecho. Obligándose **AGUAS DE LA LIMA** pagar los gastos legales necesarios para que **EL ABOGADO** realice su labor.

En asuntos judiciales que requieran la intervención de **EL ABOGADO** en representación de **AGUAS DE LA LIMA**, y que se deban tramitar dentro o fuera del departamento de Cortés, **EL ABOGADO** devengará como Honorarios Profesionales el **5%** del total establecido para el respectivo trámite en el Arancel del Profesional del Derecho. Obligándose **AGUAS DE LA LIMA** pagar los gastos legales necesarios para que **EL ABOGADO** realice su labor.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia o duración de **SEIS (6)** meses, los que comenzarán a contar a partir del día 02 de Enero de 2021 y finalizará el día 30 de Junio del 2021. El presente contrato podrá ser renovado o prorrogado por acuerdo entre las partes mediante un ademum al mismo.

QUINTO: Por su parte **AGUAS DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **TRECE MIL LEMPIRAS (L.13,000.00.)** mensuales, a favor de **EL ABOGADO** y serán a **finalizar cada mes con su respectivo informe mensual de las actividades realizadas**, asimismo a cubrir los gastos legales que requieran los asuntos en que intervenga **EL ABOGADO** en representación de **AGUAS DE LA LIMA**.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



SEXTO: Manifiestan **AGUAS DE LA LIMA** y **EL ABOGADO** que el presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los Dos días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.

LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA
GERENTE GENERAL



LIC. MARVIN ENRIQUE MEJIA.
EL ABOGADO





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



UDALL-002-2021

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SIMAFI.

NOSOTROS: EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Policiales, con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, con cedula de identidad número **0501-1972-02149**, solvencia municipal **N.0193386** actuando en condición de Gerente General de **AGUAS DE LA LIMA**, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada **AGUAS DE LA LIMA**, de fecha dos de Marzo del Dos Mil Veinte, contenido en punto número **1** del acta **No. 01-2020**, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GRUPO CM CONSULTORES MUNICIPALES S.DE R.L.**, representada por su Gerente General **MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Informática Administrativa, con identidad **No. 0318-1970-01003**, con domicilio en Siguatepeque, Comayagua, con RTN de la empresa 03189008186884, con solvencia No. **0192846**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE Mantenimiento de SOFTWARE SIMAFI**, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL PROVEEDOR dará mantenimiento Mensual al sistema SIMAFI en las cláusulas siguientes, este mantenimiento consta en lo siguiente: Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

SEGUNDA: El mantenimiento preventivo, todo lo que el **SIMAFI** tiene que hacer por default y no lo está realizando de la manera satisfactoria a los intereses del PRESTADOR se tendrá que realizar vía mantenimiento preventivo bajo este contrato y EL PROVEEDOR está en la obligación de dar el mantenimiento preventivo adecuado.

TERCERA: El Mantenimiento Correctivo del sistema SIMAFI en su parte lógica y de procesamiento como ser la reparación de rutinas lógicas y la manipulación de bases de datos, la impresión de informes en digital y físico así como la correcta funcionamiento en todos sus módulos está enmarcado dentro del Mantenimiento Correctivo que EL PROVEEDOR tendrá la obligación de dar bajo este contrato.

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CUARTA: EL PROVEEDOR hará revisiones periódicas del sistema SIMAFI y brindara un informe mensual de las observaciones que de manera técnica sean pertinentes al buen funcionamiento de este SISTEMA SIMAFI. Así como de los mantenimientos y eventos importantes que han ocurrido en el sistema SIMAFI en el periodo de un mes.

QUINTA: EL PROVEEDOR hará los mantenimientos al sistema SIMAFI de los módulos que actualmente tiene en operación EL SISTEMA SIMAFI, en caso de que EL PRESTADOR REQUIERA DE UN NUEVO MODULO O ANEXO DE RUTINAS ADICIONALES PARA EL SIMAFI, este tendrá la opción de adquirirlo con **EL PROVEEDOR**, en caso de adquirirlo con **EL PROVEEDOR**, deberá enviar orden de compra ó autorización por escrito, ya que estos son cargos adicionales para **EL PRESTADOR**.

SEXTA: Es obligación del PRESTADOR informar de inmediato al **PROVEEDOR**, cualquier daño, desperfecto o problemas que se presente en el funcionamiento del SISTEMA SIMAFI, para poder tener una mejor y eficiente respuesta en la atención y servicios.

SEPTIMA: EL PRESTADOR deberá informar al **PROVEEDOR** en casos de fallos en el sistema o daños ocasionados no intencionales, que se den en el SIMAFI por vía de llamadas telefónicas, vía correo electrónico, vía WHATSAPP o nota por escrito las personas autorizadas a notificar de estas situaciones o eventos serán las siguientes : Jefe de Área Comercial, Gerente General, Gerente Administrativo, Contador General, y **EL PROVEEDOR** una vez tenga conocimiento de ello, esto ayudará a dar un diagnostico, respuestas ó soluciones rápidas a las reparaciones del SISTEMA SIMAFI

OCTAVA: EL PROVEEDOR enviará mensualmente las facturas correspondientes a cada mes, para su respectivo pago, acompañado de un informe de las intervenciones realizadas en el mes, mas nota de aceptado por el área apoyada, los pagos son al finalizar cada mes (**EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de restringir los servicios al **EL PRESTADOR** por falta de pago)





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



NOVENA: los mantenimientos serán vía remota con acceso por internet y se tiene la obligación de dar mantenimiento presencial un día al mes con una duración **de ocho horas con su**

respectiva bitácora de visitas en la ubicación del PRESTADOR las visitas adicionales tendrán un **costo de 3,500 Lps** se entiende que este costo es para pagar los gastos de Transporte, estadía y alimentación; de los técnicos que envíe **EL PROVEEDOR**. Este día adicional deberá de tener una duración de ocho horas de trabajo y será realizado solo a solicitud del PRESTADOR por vía de correo electrónico o nota escrita autorizada por el Gerente General.

DECIMO: se entiende que EL PROVEEDOR tiene los derechos reservados de este SISTEMA INFORMATICO SIMAFI por lo cual solamente él está autorizado a realizar cualquier tipo de cambio en EL SIMAFI cualquier violación a esta cláusula será objeto de demanda por la vía judicial.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato tiene un periodo de ejecución de seis meses de Enero a Junio del 2021 por un valor de **60,000 Lps** mismos que serán pagados de manera mensual con un valor a cancelar de **10,000 Lps**, al finalizar cada mes de servicio dando como inicio de este periodo la fecha de la firma del presente contrato y teniendo fecha de finalización al termino de los seis meses

DECIMO SEGUNDA: Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

DECIMO TERCERA: RATIFICACION: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, a los Cuatro días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.

LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJÍA
Gerente General



MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA
Contratista



La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com